



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

ACUERDO DE CONCEJO 100-2023-MPLP

Tingo María, 18 de agosto de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales, internacionales e interinstitucionales, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La Ley N° 31433, modifica los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, en tal sentido, dispone la obligación de asignar recursos para las labores de fiscalización de los regidores, que asciende al monto que era asignado por la entidad al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República. Y en caso no cuenten con OCI se asigna el 0,5% del devengado del año precedente.

Maxime, la Carta N° 114-(297)-P-CPPR-MPLP/TM, de fecha 17 de agosto de 2023, el presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, remite el Plan de Trabajo de fortalecimiento de las labores de Fiscalización de la Gestión de Proyectos y Actividades de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el mismo que adjunta el citado Plan;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de trámite de comisión y dictamen, por **UNANIMIDAD**, los regidores asistentes del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo: Fortalecimiento de las Labores de Fiscalización de la Gestión de los Proyectos y Actividades de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2023; conforme a lo señalado en dicho plan, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA